

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**13375** RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente al concurso de dos plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

Finalizado el plazo de admisión de instancias previsto en el número cuarto de la Resolución de 14 de abril de 1989, la Presidencia del Tribunal Constitucional («Boletín Oficial del Estado» del 27) referente a la convocatoria, por el sistema de concurso, para proveer dos plazas de Ordenanzas laborales y fijos de la plantilla laboral de dicho Tribunal, y examinada la documentación remitida por los aspirantes, se hacen públicas a continuación las listas de admitidos y excluidos al indicado concurso, que son las siguientes:

## A) Admitidos provisionales

Acebes García, Alfredo.  
 Albánchez García, Angel Francisco.  
 Alonso Nogales, Juan Carlos.  
 Amores Jiménez, María del Mar.  
 Antón Galindo, Juan Carlos.  
 Barbero Rodríguez, Alfonso.  
 Bardina Pozo, Juan Carlos.  
 Barrantes Pascual, José Félix.  
 Barrigón Mongil, Alejandro.  
 Barrio Rodríguez, Carlos del.  
 Caballero Nieto, José Carlos.  
 Caballero Nieto, Raúl.  
 Calvo de Castro, Dámaso.  
 Camargo de Morales, José Antonio.  
 Camón Urgel, José Julián.  
 Campo Vaquero, Jesús Carlos.  
 Cañadillas Martín, Carlos.  
 Caparrini Soler, Francisco Javier.  
 Carmona Diéguez, Alejandro.  
 Castañares Acosta, Luciano Joaquín.  
 Ciria Brito, Manuel de.  
 Condón Torres, Cristina.  
 Cuadrado Alonso, Domingo.  
 Delgado Sanz, María Esther.  
 Díaz Gomez, Carlos Lázaro.  
 Díaz Pugnaire, Carlos.  
 Dorado Muñoz, Pedro.  
 Escalante Fernández, Enrique.  
 Estévez Martín, Enrique.  
 Fernández Caldeiro, José Antonio.  
 Fernández Garrido, Antonio.  
 Fernández González, Olegario.  
 Fernández Trupita, Ester.  
 Fores Ortiz, Miguel Angel.  
 Fuente Valladares, María Elena de la.  
 Fuentes Pulido, María Emilia.  
 Gallardo Alcolea, María Lourdes.  
 García García, Pedro.

García Hidalgo, Emilio.  
 García Martínez, Elisa.  
 García Rodríguez, Antonio José.  
 Gomez Vázquez, Francisco José.  
 Granados Martínez, Francisco José.  
 Gutiérrez Campo, José Manuel.  
 Hernaiz Hualde, Concepción.  
 Hernández Poblete, Francisco Javier.  
 Herraiz García, Fernando.  
 Herrera de la Morena, Carlos.  
 Herrero Tuda, Matías.  
 Jiménez Baeza, Vicente.  
 Jiménez Jiménez, Virginia.  
 Jover Font, Norberto.  
 Julián Vinagre, Alberto.  
 Lázaro García, Ricardo.  
 Leal Muñoz, Antonio.  
 Linares Culubret, Juan Manuel.  
 López Urbaneja, María Elisa.  
 Mancha Cano, Antonio.  
 Martín García, Felipe.  
 Martín Jiménez, Mariano Carmelo.  
 Martín Martín, Roberto.  
 Martín Martínez, José Timoteo.  
 Medina Gallego, Lorenzo.  
 Merlo Camacho, Luis.  
 Moreno Cardenosa, María Isabel.  
 Moreno Delgado, Silvia.  
 Munar Roca, Andrés.  
 Murillo Castillejo, Juan.  
 Núñez Sánchez, Eugenio.  
 Oliver Quetglas, Miguel.  
 Ortiz Angulo, Victoria.  
 Otero Rodríguez, María del Mar.  
 Pacheco Ramirez, María del Pilar.  
 Paniagua Méndez, Jorge.  
 Pascual Requena, Juan Manuel.

Pascual Zafra, Balbino.  
 Peña Luis, Jesús.  
 Pérez Canales, Francisco.  
 Pérez Gallego, María Antonia.  
 Pinto Greciano, Luis Fernando.  
 Pizarro Herrera, Sabas Jesús.  
 Porras Herrero, José Aurelio.  
 Prieto Tomás, Amparo.  
 Quintanilla Martínez, Francisco.  
 Revilla Fernández, Teodosio.  
 Revuelta Pérez, Fernando José.  
 Río Alonso, Luis Miguel del.  
 Río Carrera, Jesús del.  
 Rodríguez Grande, Braulio.  
 Rodríguez Mata, Pedro.  
 Rubio Martínez, José María.  
 Sagaseta Jiménez, Eduardo.  
 Salvador Pérez, Laurentina.  
 Salvador Pérez, María Angeles.  
 Sánchez García, Alicia.  
 Sánchez Lastras, Pedro.  
 Sánchez Perera, Margarita.  
 Sancho Arranz, Ricardo.  
 Santos Martín, José Florencio.  
 Santos Pico, Miguel Angel.  
 Sanz de la Cruz, José Carlos.  
 Serrano Sánchez, Francisco Javier.  
 Sierra Muñoz, Jesús.  
 Solano Sajar, Daniel.  
 Tejedor Díez, María Isabel.  
 Trello Santos, Francisco J. vier.  
 Vado Ríos, Luis Francisco del.  
 Vilches López, Domingo.  
 Villarreal Ruff, Javier Francisco.  
 Vioque Sánchez, María Encarnación.  
 Zarandona Martínez, Santiago.  
 Zarazaga Escribano, José Antonio.

## B) Excluidos provisionalmente

1. Por presentar las instancias fuera del plazo establecido en el número cuarto de la Resolución de 14 de abril de 1989, que venció el día 17 de mayo de 1989, inclusive:

Carrasco Heredia, Pascual, que presentó instancia el 26 de mayo de 1989.  
 Romero Vázquez, Manuela, que presentó su instancia el 18 de mayo de 1989.

2. Por presentar las instancias sin firmar, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 69, número 1, letra c), de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Cobos López, Patricio Fernando.  
 Orea Rubido, Luis Rufino.  
 Otero Castro, Jesús.  
 Ramiro Díaz, María del Carmen.  
 Romero García, Juan Pedro.  
 Valdivia Cano, Francisco Javier.  
 Valdivia Garrido, Francisco.  
 Villegas Casillas, José María.

Madrid, 5 de junio de 1989.-El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13376** ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías Jefe de Taller, Conservadores, Oficial primero de oficios varios, Oficial segundo de oficios varios, Auxiliar Administrativo, Mozos-Calefactores, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Portero, turno de promoción interna y libre, remitida por el Tribunal calificador y se adjudican los correspondientes destinos.

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Jefe de Taller, Conservadores, Oficial primero de oficios varios, Oficial segundo de oficios varios, Auxiliar Administrativo, Mozos-Calefactores, Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Portero, turno de promoción interna y libre, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y remitida por el Tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, turno de promoción interna y libre, remitida por el Tribunal calificador, con indicación de los correspondientes destinos.

Segundo.—Con objeto de proceder a la formalización de los contratos, los aspirantes del turno libre, deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título correspondiente a la categoría o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención (Jefe de Taller, Conservadores y Oficial primero de oficios varios: BUP; Oficial segundo de oficios varios, Auxiliares Administrativos y Mozos-Calefactores- EGB; Telefonistas, Vigilantes, Subalternos y Portero; Certificado de Escolaridad).

b) Fotocopia, en su caso, del libro de familia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organismos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición, igualmente estarán exentos de justificarlo el personal laboral fijo que tenga ya acreditado ante la Administración el título correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Tercero.—La documentación anterior deberán presentarla en el correspondiente Organismo de destino de cada aspirante, excepto para aquellos cuyo lugar de residencia actual y con independencia de su destino sea Madrid, que la entregarán en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, sección de Personal Laboral, despacho 20.

Cuarto.—La formalización de los contratos se efectuará a la entrega de dicha documentación, incorporándose los aspirantes al puesto de trabajo al que se destinan dentro de los quince días siguientes a dicha formalización, debiendo realizarse un período de prueba de tres meses (Jefe de Taller, Conservadores, Oficial primera de oficios varios, Oficial segundo de oficios varios, Auxiliar Administrativo y Mozos-Calefactores), y de quince días (Subalternos, Telefonistas, Vigilantes y Portero) (artículo 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores).

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Sexto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**13377** ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría de Mozos.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Mozos de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por resolución de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y remitida por el Tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, turno libre, remitida por el Tribunal calificador con indicación de los correspondientes destinos.

Segundo.—Con objeto de proceder a la formalización de los contratos, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Fotocopia del certificado de Escolaridad, o título equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia, en su caso, del libro de familia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organismos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la categoría a la que aspira. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición, igualmente estarán exentos de justificarlo el personal laboral fijo que tenga ya acreditado ante la Administración el título correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Tercero.—La documentación anterior deberán presentarla en el correspondiente Organismo de destino de cada aspirante, excepto para aquellos cuyo lugar de residencia actual y con independencia de su destino sea Madrid, que la entregarán en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, sección de Personal Laboral, despacho 20.

Cuarto.—La formalización de los contratos se efectuará a la entrega de dicha documentación, incorporándose los aspirantes al puesto de trabajo al que se destinan dentro de los quince días siguientes a dicha formalización, debiendo realizarse un período de prueba de quince días (artículo 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores).

El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Sexto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.